



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2022 00429 00
Temas y subtemas	Posesiona liquidador. Requiere notificar acreedores Art. 317.

En atención a la manifestación de aceptación al cargo de liquidadora conforme al auto del 22 de noviembre del 2022, archivo 019, procede el despacho a posesionar como liquidadora del deudor FRANKLIN FERNANDO ARRUBLA VALLE a la señora BEATRIZ ELANA CASTRILLÓN GUTIÉRREZ.

En consecuencia, se requiere a la liquidadora aquí nombrada, para que proceda a notificar a los acreedores del señor FRANKLIN FERNANDO ARRUBLA VALLE, y aporte el inventario de bienes actualizado, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2^o del artículo 564 del CGP.

Se ordena al deudor notificar personalmente esta providencia al liquidador, en el correo electrónico castrillonbeatriz2020@hotmail.com, para lo cual se concede el termino de 30 días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 072** hoy **9 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b702651e2eb2f63fbd7712807d8c1416687e53f80f51bc193ea46f73b0f4a0a4**

Documento generado en 08/05/2023 11:20:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>